



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

146/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2984, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3100, en su artículo 1º, inciso a), al evento "Interski 2015", organizado por la Secretaría de Cultura y Educación, que se llevará a cabo durante los días 4 al 13 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4896 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/08/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

MIRIAM FARÍÑA
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L.Y.T. N.D.G. - S.L.Y.T.
CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia



USHUAIA,
04 SEP 2015

VISTO el expediente N° CD-7402-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/08/2015, por medio de la cual se exceptúa de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2984, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3100, en su artículo 1º, inciso a), al evento “Interski 2015”, organizado por la Secretaría de Cultura y Educación, que se llevará a cabo durante los días cuatro (4) al trece (13) de septiembre de 2015.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 201 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4896 ., sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/08/2015, por medio de la cual se exceptúa de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2984, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3100, en su artículo 1º, inciso a), al evento “Interski 2015”, organizado por la Secretaría de Cultura y Educación, que se llevará a cabo durante los días cuatro (4) al trece (13) de septiembre de 2015. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1293
DECRETO MUNICIPAL N° /2015.-

am.

Mónica SANDALI NOÉ

Secretaría de Cultura y Educación
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRTADA FARINA F
Jefe Dpto. Documentación Gral

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”